

ACUERDO # 148



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES:

RESULTANDO PRIMERO. En la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 14 de noviembre de 2017, la Diputada Carolina Dávila Ramírez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, sometió a la consideración de esta Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el que se exhorta a las Instituciones del Sector Salud, establecidas en el Estado de Zacatecas, para que, el periodo de internado que cubren obligatoriamente los estudiantes de las diversas disciplinas médicas se actualice y se humanice.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1265, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO. La diputada proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



1.- La salud se encuentra entre las mayores preocupaciones de la población, por lo que forma parte de los objetivos prioritarios del estado y por ello, las Facultades de Medicina deben formar profesionales que intervengan adecuadamente como médicos en el conjunto del sistema de salud.

2.- El internado de pregrado es el último año curricular de los Planes de Estudio de las Escuelas y Facultades de Medicina del país, previo al Servicio Social y al Examen Profesional. Esta etapa de preparación permite que los alumnos apliquen los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante los semestres previos, en un escenario real, en el que se combinan una función educativa, para la adquisición de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, y una actividad de servicio a los enfermos atendidos en unidades del Sector Salud, en donde ejercitan una actitud de servicio, el trabajo en equipo, el aspecto afectivo y comunicacional en el trato con los pacientes y el personal de la unidad, la autocrítica y la toma de decisiones en la solución de problemas, experiencias que son de utilidad para su formación personal y profesional; todo ello, bajo la supervisión y la asesoría del personal médico responsable de la institución.

3.- Las actividades se desarrollan fundamentalmente en los servicios médicos de las unidades hospitalarias, que en el programa de internado de pregrado se denominan "áreas de rotación", las cuales son: Medicina Interna, Cirugía General, Ginecoobstetricia, Pediatría, Urgencias, Proyección a la Comunidad y Medicina Familiar, cada una de ellas con objetivos propios de las entidades que atienden y objetivos operativos para el desarrollo de habilidades y destrezas.

4.- En México, el marco legal está dado por la Ley General de Salud en su Título IV, Capítulo III, Artículo 95, que entró en vigor el 1° de julio de 1984, por la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SA1-200310 sobre la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado; la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) del 6 de enero de 1945, y por los convenios de colaboración suscritos entre la UNAM y las Instituciones de Salud.



5.- Las instituciones del Sector Salud ofertan las plazas de internado de pregrado que son distribuidas por la Secretaría de Salud, de acuerdo con las necesidades de cada institución educativa. Cada Escuela o Facultad de Medicina establece su mecanismo de distribución, habitualmente atendiendo a los promedios de calificación obtenidos durante los ciclos previos a la elección de dichas plazas. En esta fase, el interno se encuentra en el preámbulo de lo que será su vida profesional, ello implica la última etapa de su preparación universitaria para ingresar al gremio médico, con sus características, valores y actitudes específicas.

6.- Los alumnos consideran al internado de pregrado como una etapa fundamental en su formación profesional, porque tienen la expectativa de que éste, les permita aplicar y fortalecer los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes previamente adquiridas; así como superar sus deficiencias y apropiarse de nuevas experiencias para su futuro desempeño.

7.- Diversos problemas reportados, durante y al final de dicha etapa, como son los periodos prolongados de ayuno, las guardias extenuantes, escaso tiempo para el descanso y el estudio, la presencia de fatiga crónica y en ocasiones, hasta el ejercicio de Bullying, en sus diferentes modalidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Para una mayor claridad la Iniciativa se dividió en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de punto de acuerdo presentada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. INTERNADO DE PREGRADO DE LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA. El internado de pregrado forma parte del plan de estudio de la carrera de Medicina, es un año obligatorio, indispensable para que los alumnos integren y consoliden los conocimientos que adquirieron durante los ciclos previos¹.

La reglamentación de la enseñanza en los hospitales se inició al terminar el siglo XIX en Alemania, Australia, Francia e Inglaterra; de ahí pasó a los Estados Unidos de América donde en 1904, se da formalmente el internado y las residencias médicas².

En México, fue hasta 1906, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, que se dio el nuevo plan de estudios para la carrera de Medicina, donde se establecía que a partir del quinto año, los alumnos deberían realizar sus prácticas en el hospital, a fin de mejorar la calidad de su preparación³.

El internado de pregrado actual en México ha propiciado la adquisición de experiencias significativas que permiten al alumno detectar riesgos, aplicar medidas preventivas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en los principales problemas de salud, de Pediatría, Ginecoobstetricia, Medicina Interna, Cirugía General, Medicina de Urgencias y Medicina Familiar, general o comunitaria con sentido ético y humanista.

Las actividades específicas del internado de pregrado en México están estructuradas en secuencia y con horarios en el documento Programa Operativo del Internado de Pregrado, que cada hospital sede elabora de acuerdo a sus recursos y funcionamiento, y en donde está descrita la forma y las particularidades de cómo el programa académico es llevado a cabo en la operación para su cabal cumplimiento.

¹ http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21412007000400005&script=sci_arttext&tlng=en

² Op. Cit.

³ Op. Cit.

Ahora bien, de manera institucional, la Coordinación de Área Clínica, Internado y Servicio Social de la Unidad Académica de Medicina Humana de la Universidad Autónoma de Zacatecas anota en su portal de internet que el internado de pregrado es:



“Un proceso de enseñanza integral, eminentemente práctico que permite al estudiante de medicina adquirir, en un ambiente real a través del contacto permanente con pacientes, las experiencias cognoscitivas, habilidades y destrezas para el ejercicio profesional, donde la actitud es un factor definitivo puesto que su disposición al autoaprendizaje, a la superación personal y profesional determinarán el mejor aprovechamiento de la experiencia clínica que enfrentará, siempre bajo supervisión de médicos adscritos a la unidad sede. Es un periodo obligatorio previo al servicio social indispensable para que el médico interno de pregrado (MIP) integre el conocimiento teórico a la práctica médica y así adquiera las competencias necesarias para la solución de los problemas de salud más frecuentes en el país y para el ejercicio profesional, propiciando una atención médica de calidad⁴.

Continuando con en el tema a nivel estatal, encontramos un estudio de tipo descriptivo que intenta determinar la situación en que se desarrolla la enseñanza intrahospitalaria durante el internado médico, mismo que puntualiza las siguientes conclusiones:

Se tiene que invertir más y mejor tiempo para ayudar a los educandos en la búsqueda, interpretación y relación de evidencias con el diagnóstico clínico y planes de tratamiento de los pacientes, así mismo impulsar no solamente su

⁴ Universidad Autónoma de Zacatecas (2018). Área Clínica. Noticias. Disponible en: <http://www.medicinahumana-uaz.org/noticia/66.html>



formación profesional, sino también desarrollar la experiencia docente y de investigación. Necesario, también, reforzar los aspectos de la enseñanza hospitalaria relacionados con la organización, la aplicación y el respeto a los programas académicos y su correspondiente calendarización. Por otro lado, es importante que se mejoren las condiciones de las áreas de descanso, así como horarios y condiciones del comedor, ya que al permanecer hasta 24 horas en las instalaciones hospitalarias, es de suma importancia ofrecerles condiciones que les permitan un trabajo adecuado y humano⁵.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a las Instituciones del Sector Salud, establecidas en el Estado de Zacatecas, para que el periodo de Internado que cubren obligatoriamente los estudiantes de las diversas disciplinas médicas se actualice y se humanice.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

⁵ Carlos Medrano Luz Elena, 2000. Condiciones de la enseñanza del médico interno de pregrado en el estado de Zacatecas. Disponible en: <http://mcs.reduaz.mx/ibnsina>

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTA

Isadora Santivañez Ríos

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVAÑEZ RÍOS

SECRETARIA

Ma. Guadalupe González Martínez

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

Patricia Mayela Hernández Vaca

**DIP. PATRICIA MAYELA
HERNÁNDEZ VACA**